



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 25/07/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 80
UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y MERCADOS		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02901-2025-002129-00		PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMPTE SERVICI DE COMERÇ I MERCATS. Proposa aprovar un major gasto destinat a la campanya de promoció Bono Comerç VLC 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00080

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025, se aprobó el Convenio de Colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia para el desarrollo y ejecución de la Campaña Bonos compra Malvarrosa y la Campaña de promoción Bonos al Comercio VLC 2025 y las correspondientes Bases reguladoras, modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Desde 2021, se ha venido desarrollando la Campaña Bono Comercio VLC con el objetivo de mitigar los efectos de la crisis económica provocada inicialmente por la pandemia de Covid-19, posteriormente por la crisis derivada de la guerra en Ucrania, y finalmente por la catástrofe ocasionada por la DANA. Estas circunstancias han hecho necesario continuar impulsando esta campaña hasta el día de hoy, con el fin de apoyar a los pequeños comercios locales mediante acciones de fomento que impulsen el comercio de proximidad y reactiven la actividad económica.

El objetivo del Convenio es intensificar la actividad económica en el municipio de València, promocionando y dinamizando el sector comercial local de la ciudad de València, estimulando las compras durante el período de vigencia de la promoción, concienciando a las personas consumidoras de la necesaria contribución al comercio de la ciudad de València, como generador de riqueza y creación de empleo y motor de actividad económica.

TERCERO. La Campaña de promoción Bonos compra Malvarrosa y Bonos Comercio VLC 2025, pretende impulsar el comercio local y reactivar de forma rápida la actividad económica, por ello, dentro del marco de desarrollo de la actuación se aprobó la financiación con cargo al presupuesto municipal, por un importe total de 1.598.499,00 €, respecto a la Campaña

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Bonos Comercio VLC 2025 la financiación de la actuación incluye el siguiente desglose de gastos:

1.111.900,00 € destinados a 22.238 Bonos al comercio VLC.

186.599,00 € aportación económica municipal a la Cámara de Valencia, destinada a gastos de gestión.

CUARTO. Por acuerdo del Pleno de fecha 25 de marzo de 2025 se aprobó provisionalmente el 3er expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aprobado definitivamente tras la publicación en el BOP de fecha 14 de mayo de 2025, donde se detalla un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria TB520 43120 48920 Otras transferencias nominativas, destinado a los Bonos comercio por importe de 300.000,00 €.

QUINTO. En la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración suscrito con Cámara Valencia, en relación al compromiso de ambas partes, se establece la posibilidad de incrementar una cantidad adicional en el supuesto de mayor crédito, o bien si existe sobrante de bonos no consumidos en la Campaña de Bonos compra Malvarrosa, con una cuantía total máxima de 1.800.000,00 € que correspondería a un máximo de 36.000 bonos de 100,00 € (1.800.000,00 €) previa autorización del correspondiente gasto sin que sea necesaria la firma de un nuevo Convenio.

SEXTO. Asimismo, según se establece en el apartado tercero punto 5ª, respecto al plazo para la adquisición de los bonos y su utilización para la compra en los comercios participantes en la Campaña será del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2025.

SÉPTIMO. Se ha constatado por la Cámara de Comercio de Valencia que los Bonos de la Campaña Bonos compra Malvarrosa han sido todos vendidos, no existiendo sobrante que pueda destinarse a la Campaña Bonos Comercio VLC 2025.

Por Decreto del concejal delegado de Comercio y Mercados de fecha 14 de julio de 2025, se considera que teniendo en cuenta la gran aceptación que tiene la actuación promocional entre la ciudadanía, con 53.242 personas inscritas para participar en el sorteo que se realizará el 15 de julio de 2025, se considera conveniente aprobar un mayor gasto destinado a la Campaña Bonos Comercio VLC.

El importe de esta subvención no tendrá la consideración de ayudas a mínimis y por tanto no serán acumulables a otras ayudas o subvenciones a efectos de no sobrepasar el umbral, por importe de 200.000,00 € en el ejercicio fiscal en curso y los ejercicios anteriores de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



OCTAVO. Respecto a la justificación del crédito ampliado detallado en el apartado anterior será de aplicación lo establecido en la cláusula sexta del Convenio suscrito.

NOVENO. Se ha constatado que Cámara Valencia se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con la AEAT y con la Seguridad Social, y que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio de Comercio y Mercados.

Se incorpora al expediente el informe remitido por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación de fecha 16 de julio de 2025, donde se indica que no se tiene constancia de la existencia, en periodo ejecutivo, de deudas de derecho público y/o tributario contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento. Así pues, Cámara Valencia cumple con todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

DÉCIMO. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Convenio de colaboración suscrito Cámara Valencia deberá constituir una garantía por un importe total del 75 % de los gastos de gestión, la cual fue constituida mediante Seguro de caución n.º 4000 4070/00000014 de Caja Seguros Reunidos SA (CASER), con CIF A 28013050. Como consecuencia de la aprobación del mayor gasto destinado a la Campaña Bonos Comercio VLC, se derivan gastos de gestión por cuantía de 13.200,00 € una vez adoptado el acuerdo deberá abonarse una garantía adicional a la constituida por importe de 9.900,00 € correspondiente al 75 % de los gastos de gestión.

UNDÉCIMO. A la vista de lo informado por el Servicio de Fiscal Gastos en su Diligencia de devolución de fecha 17 de julio de 2025, se procede a modificar el acuerdo incorporando documento contable por importe de 201.500,00 €, siendo el gasto total, considerando el autorizado y dispuesto previamente por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2025 más el derivado del mayor gasto de 1.799.999,00 €.

Según presupuesto aportado por la Cámara Comercio de Valencia en fecha 17 de julio de 2025 el mayor gasto derivado de la Campaña de Bonos Comercio VLC, se desglosará como se indica a continuación:

a) Aportación del Ayuntamiento de València para los bonos al comercio: 188.300,00 € (3.766 bonos adicionales).

b) Aportación del Ayuntamiento de València para los gastos de gestión de Cámara Valencia: 13.200,00 €, de conformidad con el siguiente desglose:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



GASTOS	
Portal web/seguridad hosting/coste bancario tarjetas	8.209,88 €
Reparto	3.766,00 €
Gastos generales/indirectos (8 %)	977,78 €
Coste garantía (sobre 75 %)	246,34 €
TOTAL	13.200,00 €

Si el importe destinado al apartado a) y b) de este apartado fuera inferior a la cantidad máxima destinada al mayor gasto en la actuación por importe de 201.500,00 €, la cuantía sobrante se devolverá al Ayuntamiento de València, dentro de los plazos y condiciones establecidas en el Convenio.

Respecto a lo indicado en el informe de Intervención consta en la aprobación inicial de Presupuesto 2025, según consta en el Anexo de subvenciones nominativas, una subvención a nombre de Cámara oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia por un importe de 1.650.000,00 €, destinado a la Campaña de bonos Comercio.

Asimismo, en la 3ª modificación de créditos extraordinarios y / o suplementos de crédito se aprueba un suplemento de crédito de 300.000,00 €, destinado a dicha actuación, no disponiendo el Servicio de ninguna otra subvención nominativa con dicha entidad que la aprobada en virtud del Convenio suscrito.

De conformidad con lo informado por el SFG se procede a la modificación del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025, siendo el importe aprobado en la aplicación presupuestaria TB520/43120/48920 para la anualidad 2025 de 1.676.823,27 €, con el incremento de subvención destinado al Convenio de colaboración suscrito con Cámara Valencia para el desarrollo y ejecución de la campaña Bonos Comercio VLC incluido en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2025 pasa a ser de 1.886.822,27 €, con el siguiente detalle:

Subvención convenio autogestión Asoc. vendedores M. Central (G46307914): 76.823,27 €.

Federación de Mercados Tradicionales de Abastos (G06805006): 10.000,00 €.

Campaña Bonos comercio VLC-Cámara Comercio Valencia (Q46730002D): 1.650.000,00 € más la modificación derivada de la 3ª modif. créditos extraordinarios y/o suplementos crédito: 300.000,00 €. Total subvención destinada a dicha finalidad: 1.799.999,00 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



El crédito autorizado y dispuesto inicialmente para el Convenio de colaboración para la gestión y desarrollo de las Campañas Bonos Compra Malvarrosa y Bonos Comercio VLC aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 9 de mayo de 2025 fue por importe de 1.598.499,00 €. El mayor gasto en aplicación de lo informado por el SFG y lo detallado en la cláusula 4.1 del Convenio de colaboración con Cámara Comercio Valencia será de 201.500,00 €, no superando lo establecido respecto a la cuantía máxima de 1.800.000,00 €, ni la cantidad máxima de 36.000 bonos (al alcanzar un total de 31.119 bonos).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Los artículos 2 y 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), disponen que el municipio ostenta competencias para llevar a cabo actuaciones que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, con estricta sujeción a la normativa de estabilidad y sostenibilidad financiera.

SEGUNDO. El artículo 33.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana dispone expresamente que los municipios valencianos tienen competencias propias en las siguientes materias: 'g) Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores'.

TERCERO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

CUARTO. El Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los convenios.

QUINTO. La Base 29 de las de Ejecución del vigente Presupuesto, Concesión de subvenciones municipales, y la Sección 2ª, Subsección primera, del Capítulo II, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos (en adelante OGS), aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 28 de julio de 2016 (BOP de 2.11.2016).

SEXTO. El Anexo II: Regula el Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, en su apartado C3 lo relativo a Subvenciones nominativas, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto 2025.

SÉPTIMO. En cuanto a la justificación de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la OGS, donde se establece la forma de justificación, así como en la Base 6ª del convenio.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo/resolución emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el art. 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

NOVENO. La competencia para otorgar subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar un mayor gasto destinado a la Campaña de promoción bonos al comercio VLC 2025, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4.1 del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia para el desarrollo y ejecución de la citada Campaña, por importe de 201.500,00 €, con el siguiente detalle:

a) Aportación del Ayuntamiento de València para los bonos al comercio: 188.300,00 € (3.766 bonos).

b) Aportación del Ayuntamiento de València para los gastos de gestión de Cámara Valencia: 13.200,00 €, de conformidad con el siguiente desglose:

GASTOS	
Portal web/seguridad hosting/coste bancario tarjetas	8.209,88 €
Reparto	3.766,00 €
Gastos generales/indirectos (8 %)	977,78 €
Coste garantía (sobre 75 %)	246,34 €
TOTAL	13.200,00 €

Siendo de aplicación lo dispuesto en las bases reguladoras de la campaña de promoción Bonos al Comercio VLC, que recogen el régimen jurídico de la subvención y en el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con NIF: Q4673002D, para el desarrollo y ejecución de la campaña de promoción bonos al comercio VLC 2025.

Segundo. Autorizar el gasto y disponer el crédito a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con NIF: Q4673002D, por importe de DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS (201.500,00 €), con cargo a la aplicación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



presupuestaria del vigente presupuesto TB520/43120/48920 Otras transferencias Nominativas, donde existe crédito suficiente para atender dicho gasto, según expediente contable GASTOS/2025/0000196780, n.º documento 3000018076.

Tercero. Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025, en el sentido de incrementar la previsión de costes dentro de la política de gasto 'Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas' y el grupo de programas 'Comercio', el programa L.1 1 .1.4 'Fomento de la actividad comercial', con el siguiente tenor literal:

Programa: fomento de la actividad comercial.

(Aplicación presupuestaria TB520 43120 48920).

A) Objetivos y efectos que se pretenden lograr con su aplicación.

Fomento de la actividad comercial a través de una ayuda a la asociación de vendedores del Mercado Central de València, y a comerciantes mediante la campaña de promoción bonos al comercio VLC y a promocionar los productos valencianos y su consumo mediante la celebración de un concurso de paellas World Paella Day.

B) Servicio gestor de la subvención: Servicio de Comercio y Mercados.

C) Plazo para su consecución: 2023-2025.

D) Costes previsibles:

Aplic.presup	IMPORTE 2023	IMPORTE 2024	IMPORTE 2025	TOTAL
TB520-43120-48920	1.676.823,27 €	1.676.823,27 €	1.886.822,27 €	5.240.468,81 €

E) Fuentes de financiación: Fondos propios Ayuntamiento.

F) Tipo concesión:

Subvención nominativa: SÍ.

Beneficiarios y CIF:

Asociación de vendedores del Mercado Central, con CIF G46307914.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Valencia, con CIF Q4673002D.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA

ACORD

Federación de Mercados Tradicionales de Abastos de la Comunidad Valenciana, con CIF G06805006.

G) **Impacto de género:** Nulo.

H) **Fallos del mercado que se pretenden corregir:** Los objetivos de la subvención no afectan a posibles fallos del mercado."

Id. document: P1Tz Wdi/ HDol uMpJ KbeP NX11 nvq=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	25/07/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731